

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio catorce de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00142 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS FELIPE RESTREPO LUNA
Demandado	JUAN CAMILO OSPINA PATERNINA
Asunto	Previo a decretar desistimiento tácito requiere
	parte actora

Teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la parte demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

Se le advierte a la parte actora que la notificación debe surtirse conforma a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el que indica que para realizar la notificación no se necesita del envío previo de la citación o aviso físico o virtual, enviando con la notificación la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, indicando la dirección, teléfono, y electrónico del correo despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949, y además haciendo la advertencia a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez trascurrido dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO JUEZ.



	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN				
	El pres	sente auto se notific	ca por el esta	ado N° fij	jado en
Firmado Por:	la 	secretaria	del	Juzgado a las 8:00.a.m	el
MARIA INES CARDONA MAZO JUEZ MUNICIPAL			SECRETARIO)	
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA	CIUDAD	DE MEDELLIN-	ANTIOQU	IA	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b805013078d4d40a39af5746eac92eaefc1d8b65a5181c7c2a3cc0f8c52bb31**Documento generado en 15/07/2021 04:44:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica